

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE  
TOLEDO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024**

**ASISTENTES**

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

1. D. Carlos Velázquez Romo

**CONCEJALES**

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

2. D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Álvarez
3. D. José Manuel Velasco Retamosa
4. D. Rubén Lozano Guerra
5. D<sup>a</sup>. María Loreto Molina Díaz
6. D. Ignacio Jiménez Gómez
7. D<sup>a</sup>. María Soledad Illescas León
8. D. Juan José Alcalde Saugar
9. D. José Vicente García-Toledano Sanz

**GRUPO MUNICIPAL VOX**

10. D<sup>a</sup>. Inés María Cañizares Pacheco
11. D. Juan María Marín Relanzón
12. D. Daniel Morcillo Sandaza
13. D. Florentino Delgado Sánchez

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-P.S.O.E.**

14. D<sup>a</sup> Noelia de la Cruz Chozas
15. D. Teodoro García Pérez
16. D<sup>a</sup>. Nuria Garrido Dorado
17. D. Pablo García Martín
18. D<sup>a</sup> Ana Belén Abellán García
19. D. José Carlos Vega Martín
20. D<sup>a</sup>. Marta Medina Quiroga
21. D<sup>a</sup>. Laura Villacañas Botica
22. D. Francisco Daniel Rueda Sagasetta
23. D<sup>a</sup> Alicia Escalante Rodríguez
24. D. Pedro Jesús López Argudo

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA- PODEMOS TOLEDO**

25. D. José María Fernández Sánchez

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

- D<sup>a</sup>. María Esther Martín Sánchez



En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Velázquez Romo, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-** D. Carlos Velázquez Romo; D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Álvarez; D. José Manuel Velasco Retamosa; D. Rubén Lozano Guerra; D<sup>a</sup>. María Loreto Molina Díaz; D. Ignacio Jiménez Gómez; D<sup>a</sup>. María Soledad Illescas León; D. Juan José Alcalde Saugar; D. José Vicente García-Toledano Sanz.

**GRUPO MUNICIPAL VOX.-** D<sup>a</sup>. Inés María Cañizares Pacheco; D. Juan María Marín Relanzón; D. Daniel Morcillo Sandaza; D. Florentino Delgado Sánchez.

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE.-** D<sup>a</sup> Noelia de la Cruz Chozas, D. Teodoro García Pérez; D<sup>a</sup>. Nuria Garrido Dorado; D. Pablo García Martín; D<sup>a</sup> Ana Belén Abellán García; D. José Carlos Vega Martín; D<sup>a</sup>. Marta Medina Quiroga; D<sup>a</sup>. Laura Villacañas Botica; D. Francisco Daniel Rueda Sagasetta; D<sup>a</sup> Alicia Escalante Rodríguez; D. Pedro Jesús López Argudo.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS TOLEDO.-** D. José María Fernández Sánchez.

Asiste, por parte de la Intervención General Municipal, D. Francisco Javier Sánchez Rubio.

El objeto de la reunión es celebrar Sesión Ordinaria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y acuerdo de la Junta de Portavoces de la reunión celebrada el 28 de octubre de 2024.

Antes de comenzar con la sesión, en virtud del orden del día de la convocatoria cursada, en tiempo y forma, el Sr. Alcalde-Presidente realiza el siguiente manifiesto:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:** buenos días. Vamos a dar comienzo al Pleno que se ha convocado para hoy, que era un Pleno ordinario, hoy 31 de octubre, y que, debido a las circunstancias que estamos atravesando, pues, pues va a ser extraordinario, ¿no?, aunque va a ser ordinario, pero será extraordinario por su funcionamiento. Lo primero, corresponde hacer un minuto de silencio, en señal de condolencias a los familiares y seres queridos de las víctimas de la DANA.

**[la Corporación al completo se pone en pie y guarda un minuto de silencio]**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:** a continuación, y antes de pasar al orden del día, pero ya habiendo comenzado el Pleno, voy a dar lectura a una declaración institucional del Ayuntamiento de Toledo:

*"Toledo 31 de octubre de 2024.-*

*El Ayuntamiento de Toledo muestra su solidaridad con todos los afectados por la DANA de este 29 de octubre y expresa su apoyo a todos los municipios que han sufrido sus devastadoras consecuencias, principalmente en la Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha y Andalucía.*



*La Corporación Municipal quiere manifestar su profundo dolor y trasladar su más sentido pésame a las familias y amigos de las víctimas de esta tragedia.*

*Para paliar los daños y las consecuencias de esta catástrofe, aún incalculables, será necesario la máxima colaboración institucional de todas las administraciones y de la sociedad civil, para que las regiones afectadas puedan volver a la normalidad cuanto antes. Así, el Ayuntamiento pone a disposición de los municipios afectados la ayuda que pueda aportar.*

*También queremos trasladar nuestro agradecimiento y apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Protección Civil, por su entrega ejemplar durante esta emergencia y el trabajo incansable en las labores de rescate para salvar vidas y ayudar a la población afectada”.*

Ésta es la declaración institucional que hacemos como Ayuntamiento y como Corporación, siendo conscientes que en Toledo también hemos sufrido las devastadoras consecuencias de la DANA, por fortuna sin perder vidas humanas en nuestra ciudad, sí en la provincia, el año pasado, se perdieron cuatro vidas, cuatro vidas humanas.

Y, a continuación, ya pasamos, sí, al orden del día, pero antes de comenzar quiero agradecer a los distintos Grupos su disposición para realizar este Pleno, meramente administrativo, meramente de trámite, estando por encima de cuestiones que pudieran dar una imagen a la ciudadanía, que no corresponde, en la situación que estamos viviendo. Por lo tanto, gracias a cada uno de los Grupos por esa disposición, por la posición de llegar a acuerdos y por las conversaciones mantenidas en Junta de Portavoces celebrada media hora antes de la celebración de este Pleno, así como las conversaciones realizadas en el día de ayer, por la tarde-noche.

Tras el preámbulo inicial, abierta la sesión por el Excmo. **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TOLEDO (ORDINARIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y EXTRAORDINARIAS DEL 2 Y 4 DE OCTUBRE DE 2024: “Debate sobre el estado de la Ciudad” y “Debate Propuestas de Resolución derivadas del debate del Estado de la Ciudad”).**

Conocidos los borradores citados, sin que se produjeran intervenciones u observaciones al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por Unanimidad de los veinticinco miembros corporativos presentes, **ACUERDA**: Aprobar los citados borradores.

### **2. COMPATIBILIDAD DE ACTIVIDAD PRIVADA-JOSÉ VICENTE GARCÍA-TOLEDANO SANZ.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Solicitud formulada por D. José Vicente García-Toledano Sanz, con número registro de entrada 46547/2024 de fecha 21 de octubre de 2024.
- Informe Jurídico de la Secretaria Gral. del Pleno de fecha 21 de octubre de 2024.
- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación de fecha 22 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Patrimonio y Hacienda celebrada el 28 de octubre de 2024.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por 13 votos a favor (9 PP y 4 Vox) y 12 en contra (11 PSOE y 1 IU-Podemos Toledo), de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

Conceder a D. José Vicente García-Toledano Sanz, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada "Administrador Único del Estanco Manoli de Toledo", en los términos que el interesado recoge en su solicitud.

### **3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2024. PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Memoria del Plan de Modernización y Mejoras en escenario, sala, zona de público., divulgación y otras iniciativas, del Gerente del Patronato Municipal del Teatro de Rojas de fecha 23 de octubre de 2024.
- Certificado de saldo disponible del Remanente Líquido de Tesorería del Patronato Municipal del Teatro de Rojas de fecha 23 de octubre de 2024.
- Informe de Fiscalización del Interventor del Patronato Municipal del Teatro de Rojas de fecha 24 de octubre de 2024.
- Propuesta de la Presidenta, al Consejo Rector del Patronato Municipal del Teatro de Rojas, de fecha 24 de octubre de 2024.
- Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal del Teatro de Rojas de 25 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Cultura, Patrimonio y Hacienda, sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

La Modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 2/2024, por importe de **453.145,00 €**, financiado con el concepto de **ingresos 870.00** de remanente de Tesorería para gastos generales, desglosado como sigue:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO (IVA INCLUIDO): 445.885,00,00 €**

<b>OBJETO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
• LÍNEAS DE VIDA (SEGURIDAD Y PREVENCIÓN).	42201.3332.21204	Mantenimiento de edificios culturales, sociales y educativos	• 11.495,00 €
• INSTALACIÓN NUEVO ASCENSOR-ACCESO A PLANTAS DE PALCOS Y ANFITEATRO			• 36.300,00 €
• SANEAMIENTO PAREDES Y PINTURA EN PASILLO DE DISTRIBUCIÓN A PALCOS			• 4.598,00 €
<b>TOTAL PARTIDA 42201.3332.21204</b>			<b>52.393,00 €</b>
• CORTINAJE DE PALCOS (DOBLE CORTINA)	42201.3332.22199	Otros suministros	• 64.735,00 €
• 10 JUEGOS DE AUDIOGUÍAS			• 3.388,00 €
<b>TOTAL PARTIDA 42201.3332.22199</b>			<b>68.123,00 €</b>
• PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL TEATROS	42201.3332.22606	Reuniones, conferencias y cursos	• 40.777,00 €
<b>TOTAL PARTIDA 42201.3332.22606</b>			<b>40.777,00 €</b>
• COPRODUCCIÓN OBRA DE ROJAS ZORRILLA	42201.3332.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	• 113.740,00 €
• GRABACIÓN, EDICIÓN Y POSPRODUCCION, INCLUYENDO GUIÓN Y APLICACIONES WEB, REDES SOCIALES, ETC.			• 18.755,00 €

<b>TOTAL PARTIDA 42201.3332.22799 132.495,00 €</b>				
• SUSTITUCIÓN DE BUTACAS DE PATIO NUEVA CONSTRUCCIÓN	DE DE	42201.3332.62500	Mobiliario	• 152.097,00 €
<b>TOTAL PARTIDA 42201.3332.62500 152.097,00 €</b>				

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO (IVA INCLUIDO): 7.260,00 €**

OBJETO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
SUSTITUCIÓN DE VARAS DE HIERRO POR VARAS DE ALUMINIO (CORTE MANUAL)	42201.3332.62300	Maquinaria general	• 7.260,00 €
<b>TOTAL PARTIDA 42201.3332.62300 7.260,00 €</b>			

**4. MODIFICACIÓN ANEXO DE SUBVENCIONES PARA SUPRIMIR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL".**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Carta de renuncia de "EL DORADO AC" comunicando dejar de organizar el Festival Internacional de Poesía Voix Vives en Toledo, nº registro de entrada 22726/2024 de 15 de mayo de 2024.
- Informe Jurídico de la Secretaría General de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2024.
- Informe Propuesta del Jefe de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes y VºBº de la Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio, de fecha 24 de octubre de 2024.
- Informe de Control Presupuestario y Contable de fecha 21 de octubre de 2024.
- Informe de Fiscalización, con observaciones, referencia de fiscalización 4216/2024 de 25 de octubre de 2024.
- Propuesta de la Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio de fecha 25 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Cultura, Patrimonio y Hacienda, sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024.



Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

La modificación del anexo de subvenciones y suprimir la subvención recogida en la partida 42102.3341.48299 a nombre de la Asociación El Dorado Activismo Cultural para la realización del Festival Internacional de Poesía Voix Vives para poder llevar a cabo, con dicha cantidad, diversos actos culturales en la Ciudad.

## **5. ORDENANZAS FISCALES 2025.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Propuesta de modificación de la Ordenanza de Movilidad:
  - Propuesta, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, del Concejal Delegado de Movilidad, Transportes, Interior y Personal de fecha 3 de octubre de 2024.
  - Informe Jurídico de la Secretaría General del Pleno de fecha 3 de octubre de 2024.
  - Acuerdo de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo celebrada el 3 de octubre de 2024.
  
- Documentos-Informes Jurídicos-:
  - Informe calendario aprobación OO.FF. 2025
  - Informe de la Tesorería: valoración de la repercusión en sostenibilidad de la propuesta de modificación de las OO.FF. 2025 e informe corregido al respecto.
  - Informe técnico económico tasa buses turísticos.
  - Informe técnico económico ZONA MAGENTA e incremento tarifa general ZONA AZUL y NARANJA.
  - Informe de la Tesorería: situación de la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos ante la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular (Petición de aclaración al AROIMA y Concejalía de Obras; Economista municipal; estudio de costes de la tasa de gestión de residuos realizado por el Economista municipal; informe para la confección de la nueva tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos ante la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular por parte del AROIMA e informe aclaratorio).
  - Informe de la Tesorería: necesidad de modificación de la ordenanza fiscal número 30 tras la entrada en vigor de la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
  - Estimación de ingresos en concepto de tasa por prestación del servicio de recogida transporte y tratamiento de basuras, por parte de la Tesorería municipal.
  
- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación Ciudadana de fecha 3 de octubre de 2024 que consta de la siguiente documentación:

Proyecto de modificación de Ordenanzas que se eleva a la Junta de Gobierno por la Concejalía titular del Área de Gobierno de Hacienda, para su aprobación y posterior remisión al Pleno de la Corporación (órgano competente); con exposición de motivos y descripción genérica de las modificaciones que se incorporan, así como el texto resultante de los artículos modificados de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- PROPUESTA NÚMERO UNO: Modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, según el texto del Proyecto de fecha 2 de octubre de 2024 que se incorpora al expediente.
- PROPUESTA NÚMERO DOS: Modificación de la Ordenanza Fiscal número 25 reguladora del control y ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la capital y de su correspondiente tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, según el texto del Proyecto de fecha 2 de octubre de 2024 que se incorpora al expediente.
- PROPUESTA NÚMERO TRES: Modificación de la Ordenanza Fiscal número 30 reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Toledo, según el texto del Proyecto de fecha 2 de octubre de 2024 que se incorpora al expediente.
- PROPUESTA NÚMERO CUATRO. Modificar la Ordenanza número 9 tasa por actividad municipal de control de la apertura de establecimientos industriales y mercantiles, según el texto del Proyecto de fecha 2 de octubre de 2024 que se incorpora al expediente.

2. Informe jurídico emitido por la Adjuntía a la Tesorería en el que se indica que el Proyecto se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y se detalla el procedimiento administrativo para su aprobación por el Pleno de la Corporación y posterior entrada en vigor a partir del 01/01/2025.

3. Informes técnico-económicos.

4. Informe de fecha 2 de octubre de 2024 elaborado por la Tesorera Municipal.

5. Informe favorable emitido por la Secretaría General del Pleno en fecha 3 de octubre de 2024.

- Acuerdo de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo celebrada el 3 de octubre de 2024.
- Enmiendas (alegaciones) formuladas, en tiempo y forma, por los Grupos políticos municipales: IU-Podemos Toledo; Grupo municipal Socialista-PSOE; Grupo Popular; Grupo Vox; e Informe a enmiendas presentadas por los Grupos Políticos al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos, ejercicio 2025 (de la Adjuntía a la Tesorería municipal de fecha 21 de octubre de 2024).



- Certificado de la Secretaría General del Pleno relativo a las enmiendas formuladas por los Grupos políticos municipales y de la sesión del Consejo municipal de Asociaciones de Vecinos celebrada el 11 de octubre de 2024, donde se dio a conocer e informar del asunto: PROYECTO DE ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO 2025, ambos del 22 y 23 de octubre de 2024, respectivamente.
- Dictamen de la sesión extraordinaria del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Toledo de 11 de octubre de 2024.
- Modificación de la ordenanza fiscal tasa de gestión de residuos urbanos adaptación a la ley 7/2022:
  - Informe Propuesta de la Tesorería de fecha 6 de septiembre de 2024
  - Petición de Informes (Tesorería) al AROIMA y Economista municipal (9 de septiembre de 2024)
  - Petición de dos aclaraciones (Tesorería) al SOIMA, 26 de septiembre de 2024.
  - Informe del Economista municipal de fecha 26 de septiembre de 2024.
  - Informe del AROIMA de fecha 23 de septiembre de 2024.
- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:
  - Informe de la Tesorería sobre necesidad de modificación de la ordenanza fiscal número 30 tras la entrada en vigor de la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de fecha 30 de septiembre de 2024.
  - Informe de la Tesorería relativo a la estimación de ingresos en concepto de tasa por prestación del servicio de recogida transporte y tratamiento de basuras de acuerdo al proyecto presentado por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 1 de octubre de 2024.
- Informe tasa bus discrecional turistas y zona magenta:
  - Informe técnico económico tasa buses turísticos, del Economista municipal de fecha 2 de octubre de 2024.
  - Informe técnico económico ZONA MAGENTA e incremento tarifa general ZONA AZUL y NARANJA, del Economista municipal de fecha 2 de octubre de 2024.
- PROYECTO DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2025 de la Concejalía Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación Ciudadana de fecha 23 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Cultura, Patrimonio y Hacienda, sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, tras haber sido debatidas y votadas las enmiendas presentadas, en la Comisión Informativa del Pleno correspondiente, una vez dictaminado el Proyecto, por 13 votos a favor (9 PP y 4 Vox) y 12 en contra (11 PSOE y 1 IU-Podemos Toledo), de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Aprobar el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de Tributos Municipales Números 1, 9, 25 y 30 para el Ejercicio 2025 desglosado como sigue:

**PROYECTO DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2025**  
**-Texto íntegro de artículos modificados-**

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1.- REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

ARTÍCULO 2.1

4.- No obstante, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos se recoge en el siguiente cuadro:

USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO	TIPOS DE GRAVAMEN POR USOS DIFERENCIADOS
COMERCIAL	249.800,00	0.60%
INDUSTRIAL	624.280,00	0.60%
SANIDAD	4.672.000,00	0.60%
OFICINAS	249.000,00	0.60%
OCIO-HOSTELERIA	2.012.472,00	0.60%

En todo caso, los tipos de gravamen diferenciados a que se refiere este apartado sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9.- REGULADORA DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DE CONTROL DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES**

Se aplica una reducción del 25 % a las tarifas existentes quedando para el ejercicio 2025 de la manera que sigue:

ARTICULO 9

		1ª Categoría		2ª Categoría		3ª Categoría	
		CODIGO	Importe	CODIGO	importe	CODIGO	importe
Hasta	25	TO9.01.01	192,95	TO9.01.02	154,29	TO9.01.03	123,47
	m <sup>2</sup>						
de 26 a	50	TO9.01.04	512,08	TO9.01.05	409,93	TO9.01.06	327,79

m <sup>2</sup>							
de 51 a 75	TO9.01.07	895,06	TO9.01.08	716,01	TO9.01.09	572,86	
m <sup>2</sup>							
de 76 a 100	TO9.01.10	1.344,65	TO9.01.011	1.075,79	TO9.01.012	860,59	
m <sup>2</sup>							
de 101 a 150	TO9.01.13	1.666,04	TO9.01.014	1.332,97	TO9.01.015	1.066,30	
m <sup>2</sup>							
de 151 a 200	TO9.01.16	1.919,48	TO9.01.017	1.535,63	TO9.01.018	1.228,50	
m <sup>2</sup>							
de 201 a 300	TO9.01.19	2.113,61	TO9.01.020	1.690,92	TO9.01.021	1.352,81	
m <sup>2</sup>							
de 301 a 400	TO9.01.22	2.433,92	TO9.01.023	1.947,15	TO9.01.024	1.557,73	
m <sup>2</sup>							
Mas de 400	TO9.01.25	2.818,85	TO9.01.026	2.261,04	TO9.01.027	1.804,22	

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 25.- REGULADORA DEL CONTROL Y ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VIAS PUBLICAS DE LA CAPITAL Y DE SU CORRESPONDIENTE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Se modifica a efectos de regularizar la parada y estacionamiento de autobuses turísticos, así como zona magenta de estacionamiento

**PRIMERO.- Se modifica el artículo 2.1.b) con la siguiente redacción:**

b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad, respecto a los cuales no se contemple su sujeción a la presente tasa, durante el horario que el Ayuntamiento establezca”.

**SEGUNDO.- Se modifica el artículo 2.1.g) con la siguiente redacción:**

g) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, excepto en aquellos supuestos de parada sujetos a la presente tasa, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a cinco minutos”.

**TERCERO.- Se añade un nuevo párrafo al artículo 2 con la siguiente redacción:**

Artículo 2.3.

Constituye el hecho imponible de la tasa, el estacionamiento y parada, durante el horario, y con las condiciones y zonas que se establecen en la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Toledo, de los autobuses turísticos de servicio discrecional y demás vehículos especificados en el artículo 27.7 de dicha Ordenanza, por la utilización privativa y el aprovechamiento especial que se realiza del dominio público local.

No están sujetos a esta tasa los autobuses de transporte escolar urbano e interurbano que efectuarán las paradas para la descarga y recogida de los pasajeros en la zona más cercana posibles a cada uno de los centros educativos.



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

**CUARTO.- Se modifica la tarifa de expedición o renovación de tarjeta del artículo 5.3**

- a) T. Residente :7,00 (T22.03.01). Se establece una bonificación del 100% cuando el titular del vehículo sea miembro de familia numerosa en momento de la expedición de la tarjeta

**QUINTO.- Se añaden dos nuevos párrafos al artículo 5 con la siguiente redacción:**

Artículo 5. 5

La parada y el estacionamiento de los autobuses u otros vehículos turísticos de servicio discrecional en las zonas autorizadas para ellos supone una cuota diaria de:

- 125 € para vehículos de 54 plazas o más.
- 75 € para vehículos de entre 36 y 54 plazas.
- 25 € para vehículos de entre 8 y 35 plazas.

Artículo 5.6

Se establece la tarifa especial para vecinos de la ciudad de Toledo que estacionen sus vehículos en cualquiera de los sectores o barrios regulados. A los efectos de esta tarifa, tendrán la condición de vecinos las personas físicas inscritas en el Padrón municipal y sean titulares de uno o varios vehículos dados de alta en el Padrón fiscal del IVTM del municipio de Toledo y estar al corriente de pago. También podrán utilizar esta tarifa aquellas personas físicas que tenga la condición de poseedor en virtud de contrato de leasing, renting u otro similar, en cuyo caso deberán acreditar documentalmente la relación con el contrato de referencia y, cumplir los requisitos exigidos para disponer de la condición de vecino conforme a este artículo.

**SEXTO.- Se modifica el artículo 6 con la siguiente redacción:**

Artículo 6.

El régimen de esta tasa es la autoliquidación.

En el caso de la tasa por ocupación en las zonas de regulación azul, naranja o magenta, mediante ticket expedido, previo pago de la misma, por la máquina instalada en zona de regulación azul, naranja o magenta.

**SEXTO.- Se modifica la cuota tributaria con las siguientes cuantías:**

Zona azul, naranja y magenta

		TARIFA GENERAL	TARIFA ESPECIAL
Importe mínimo (fracción mínima 0,05€)		0,25 €	0,25 €
ZONA AZUL	1ª hora	0,95 €	0,30 €
	2ª hora	0,95 €	0,35 €
ZONA NARANJA	1ª y 2ª hora	0,95 €	0,30 €
	Resto	0,95 €	0,35 €
Importe mínimo (fracción mínima 0,50€)		0,50 €	0,00 €
ZONA MAGENTA	de la 1ª a la 24ª hora	0,40 €	0,00 €

**SÉPTIMO.- Se modifica el Anexo I con la siguiente redacción:**

ZONA 1: Casco Histórico

ZONA 2: Santa Teresa

ZONA 3 y 4: Bloques

ZONA 5: Buenavista

ZONA 6 y 7: Palomarejos

ZONA 8 y 9: San Antón - Covachuelas

ZONA 10: Antequeruela

ZONA 11: Puente San Martín

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 30.- REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

**Artículo 1. Fundamento y naturaleza**

En base a la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece y ordena la tasa por los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales, que se regirán por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del TRLRHL.

**Artículo 2, párrafo segundo**

Se suprime por derogación de norma ("Se consideran residuos domésticos, los tipificados como tales en la Ley 22/2011, de 28 de junio, de residuos y suelos contaminados, respecto a los residuos urbanos domiciliarios y residuos industriales, comerciales de servicios y asimilables, que no tengan la calificación de peligrosos y que por su presentación, volumen, peso, cantidad naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades y puedan ser objeto de recogida domiciliaria")

**Artículo 4.- Cuota tributaria**

- 1.** La cuota tributaria consistirá en una cantidad anual con una cuota fija en función del uso del inmueble. La cuota fija se determina en la mayoría de los epígrafes, con dos elementos fijos, uno en función del uso del inmueble y otro en función de tramos de valor catastral en que se encuentre, de acuerdo con las reglas que se contienen en los epígrafes señalados al final del artículo.
- 2.** En caso de los inmuebles de uso vivienda residencial, se añade un componente variable en función de las personas empadronadas en cada unidad urbana a uno de enero de cada año, de acuerdo con las reglas que se contienen en lo señalado en este artículo.
- 3.** Si los valores catastrales, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no están individualizados, tampoco procederá la individualización de los recibos o liquidaciones de esta tasa, prevaleciendo el uso de la correspondiente unidad catastral.

4. La cuota tributaria total corresponde en un 60% al servicio de recogida y transporte de basuras y en un 40% a su tratamiento.
5. Para la determinación del epígrafe correspondiente a aplicar a cada inmueble, cuando haya discrepancias entre el uso asignado en Catastro y el uso predominante real del mismo, se resolverá ateniéndose al uso real del inmueble y atendiendo a la tipología constructiva con mayor superficie del inmueble.
6. Los datos sobre personas empadronadas en cada vivienda a los efectos de determinación del componente variable de la tasa serán tomados del Padrón municipal a la fecha del devengo de la tasa, uno de enero de cada ejercicio.

#### **EPIGRAFE 1- VIVIENDAS/ RESIDENCIAL**

Tramo valor catastral (€)	Elemento fijo	Elemento fijo valor catastral - superficie	Cuota fija	ELEMENTO VARIABLE PERSONAS EN VIVIENDA				
				COEF 1 0 persona	COEF 1.2 1 persona	COEF 1.21 2 personas	COEF 1.22 3 personas	COEF 1.23 4 personas
Menos de 32.850,00	30.00	0.00	30.00	30.00	36.00	36.30	36.60	36.90
De 32.850,01 a 65.700,00	30.00	17.00	47.00	47.00	56.40	56.87	57.34	57.81
De 65.700,01 a 146.000,00	30.00	33.00	63.00	63.00	75.60	76.23	76.86	77.49
De 146.000,01 a 262.000,00	30.00	66.00	96.00	96.00	115.20	116.16	117.12	118.08
De 262.000,01 a 511.000,00	30.00	110.00	140.00	140.00	168.00	169.40	170.80	172.20
Más de 511.000,01	30.00	150.00	180.00	180.00	216.00	217.80	219.80	221.40

Si la edificación no está dividida catastralmente, la cuota resultante se obtendrá de multiplicar el valor catastral por 0,0010231, no pudiendo superar la cuota de 221,40 euros por vivienda, y en todo caso, la cuota mínima será de 30 euros y máxima de 7.870,03 euros en el caso de edificios.

#### **EPIGRAFE 2- SOLARES SIN EDIFICAR**

Para el supuesto de recogida, transporte y tratamiento de los restos vegetales generados en solares sin edificar, la cuota tributaria lineal por inmueble es de 72,15€.

#### **EPIGRAFE 3- ALMACEN/ESTACIONAMIENTO**

Tramo valor catastral(€)	Elemento fijo	Valor catastral - superficie	Cuota (€)
Menos de 21.900,00	0	0	0
De 21.900,01 a	15.00	50.00	65.00



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

43.800,00			
De 43.800,01 a 73.000,00	15.00	75.00	90.00
Más de 73.000,01 (*)	0,001311€xVC		

**(\*) hasta una cuota máxima de 1.967,11€**

**VC- valor catastral**

**EPIGRAFE 4- COMERCIAL/OCIO Y HOSTELERIA. OTROS INMUEBLES DE USO TURISTICO O VACACIONAL**

Tramo valor catastral (€)	Elemento fijo	Valor catastral-superficie		Cuota (€)	
		Sin actividad	Con actividad	Sin actividad	Con actividad
Menos de 32.850,00	30.00	62.08	82.54	92.08	112.54
De 32.850,01 a 67.700,00	30.00	85.13	110.67	115.13	140.67
De 67.700,01 a 146.000,00	30.00	123.47	157.56	153.47	187.56
De 146.000,01 a 511.000,00	30.00	507.13	626.50	537.13	656.50
Más de 511.000,01(*)				0.001062€ x VC	0.001245 x VC

**(\*) hasta una cuota máxima de 1.967,11€**

**VC- valor catastral**

Serán consideradas viviendas o apartamentos de uso turístico aquellos inmuebles cuyo uso catastral sea vivienda, pero su uso real sea el alquiler vacacional o turístico.

A tal efecto se presumirán que las viviendas tienen ese destino real cuando cuenten con la preceptiva licencia municipal, y la licencia autonómica correspondiente.

**EPIGRAFE 5- INDUSTRIAL**

Tramo valor catastral (€)	Elemento fijo	Valor catastral-superficie		Cuota (€)	
		Sin actividad	Con actividad	Sin actividad	Con actividad
Menos de 32.850,00	30.00	0	9.35	30.00	39.35
De 32.850,01 a 146.000,00	30.00	40.00	88.00	70.00	118.00
De 146.000,01 a 262.800,00	30.00	300.00	520.00	330.00	550.90
De 262.800,01 a 730.000,00	30.00	678.00	1.150,00	708.00	1.180,00



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

Más de 730.000,01	30.00	1.100,00	1.937,11	1.130,00	1.967,11
----------------------	-------	----------	----------	----------	----------

**EPIGRAFE 6- OFICINAS Y EDIFICIOS PUBLICOS**

Tramo valor catastral (€)	Elemento fijo	Valor catastral- superficie	Cuota (€)
Menos de 32.850,00	30.00	29.00	59.00
De 32.850,01 a 65.700,00	30.00	49.00	79.00
De 65.700,01 a 131.400,00	30.00	68.00	98.00
De 131.400,01 a 219.000,00	30.00	95.00	125.00
De 219.000,01 a 438.000,00	30.00	134.00	164.00
De 438.000,01 a 730.000,00	30.00	297.00	327.00
Más de 730.000,01	0.004577 € x VC		

**(\*) hasta una cuota máxima de 1.967,11€  
VC- valor catastral**

**EPIGRAFE 7- DEPORTIVO/CULTURAL/SANITARIO**

La cuota tributaria se obtendrá multiplicando el valor catastral del inmueble por una tarifa de 0.000978. La cuota resultante no podrá superar los 1.967,11 € por inmueble.

**EPIGRAFE 8- RELIGIOSO/BENEFICIENCIA**

Se establece una cuota lineal de 92.00 € por inmueble.

**Artículo 5. Reducciones en la cuota**

1.- Con el objetivo de fomentar el pago por generación se aplicará una reducción del 5% sobre la cuota de los sujetos pasivos a título de contribuyente respecto de los bienes inmuebles de uso distinto al residencial que dispongan de sistemas de devolución y retorno de aquellos productos que comercializan, previa acreditación de la realización efectiva de esta gestión ante los servicios de Obras y Medioambiente del Ayuntamiento de Toledo.

2.- estos efectos, estos sistemas podrán consistir en disposición de contenedores de recogida de pilas usadas, contenedores de recogida de residuos de medicamentos, contenedores de residuos de ropa y otros referentes a la actividad comercial que realicen.

3.- Esta reducción tiene la naturaleza de rogada, por lo que deberá solicitarse cada ejercicio para su aplicación efectiva al devengo siguiente al de su solicitud.

4.- La vigencia de esta reducción es de un año, debiendo renovarse anualmente si se cumplen las condiciones.



## **6. PROYECTO DE REGLAMENTO DE HONORES, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Texto del Proyecto de Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones.
- Informe del Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 16 de julio de 2024.
- Orden de Inicio de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha 23 de julio de 2024.
- Informe Jurídico de la Secretaria General del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2024.
- Propuesta, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo celebrada el 1 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Seguridad, Transportes e Interior, sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por 24 votos a favor (9 PP; 4 Vox y 11 PSOE) y 1 en contra (1 IU-Podemos Toledo), de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Aprobar el Proyecto de Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Policía Local de Toledo, incorporando, al tercer párrafo del Preámbulo del mencionado Reglamento, el siguiente texto: "que no podrá tener nunca carácter económico".

## **7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE MOVILIDAD.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Propuesta del Concejal Delegado de Movilidad, Transportes, Interior y Personal sobre inicio de expediente de consulta pública previa para la aprobación de nueva ordenanza municipal reguladora de movilidad de la ciudad de Toledo y consulta pública para la participación ciudadana de fecha 30 de agosto de 2024.
- Acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo celebrada el 3 de septiembre de 2024, sobre inicio de expediente de consulta pública previa para la aprobación de nueva ordenanza municipal reguladora de movilidad de la ciudad de Toledo.

- Remisión de anuncio a tablón edictal con fecha 10 de septiembre de 2024.
- Publicación de la consulta pública (Memoria Ordenanza de Movilidad), certificados de publicación y exposición en tablón anuncios de la web municipal y certificado del Secretario General de Gobierno, de fecha 3 de octubre de 2024, relativo a las propuestas presentadas en la consulta pública por D. José Julián Mata González, Nº registro 41.534/2024 de 23 de septiembre de 2024; y D. Fernando de la Parra Gimeno, Nº registro 42.176/2024 de 25 de septiembre de 2024.
- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 25 del Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 29 de septiembre de 2024.
- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO del Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 3 de octubre de 2024.
- Informe Jurídico de la Secretaria General del Pleno de fecha 3 de octubre de 2024.
- Propuesta, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, del Concejal Delegado de Movilidad, Transportes, Interior y Personal de fecha 3 de octubre de 2024.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de octubre de 2024 sobre la aprobación de nueva ordenanza municipal reguladora de movilidad de la ciudad de Toledo.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Seguridad, Transportes e Interior, sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, tras haber sido debatidas y votadas las enmiendas presentadas, en la Comisión Informativa del Pleno correspondiente, una vez dictaminada la Propuesta en la misma, por 24 votos a favor (9 PP; 4 Vox y 11 PSOE) y 1 en contra (1 IU-Podemos Toledo), de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza municipal reguladora de movilidad de la ciudad de Toledo.

## **8. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Borrador revisado (3/2023) de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Toledo, de fecha 2 de enero de 2024.

- Solicitud de valoración a la Policía Local para la tramitación del expediente de Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante del municipio de Toledo, formulada por el Director de la oficina de reactivación Económica y Social, de fecha 8 de julio de 2022.
- Consulta pública previa sobre la propuesta de elaboración de la Ordenanza referenciada del Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo de fecha 12 de septiembre de 2023 (Certificados de Publicación y Exposición).
- Acuerdo de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) del 12 de septiembre de 2023 sobre la aprobación de la consulta pública previa a la redacción del texto de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Toledo.
- Solicitud de publicación en el Tablón Edictal de fecha 22 de septiembre de 2023.
- Proyecto Ordenanza Venta Ambulante del Concejal de Promoción Económica y Empleo, para su sometimiento a JGCT de fecha 8 de febrero de 2024.
- Informe jurídico, sobre ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO, de la Secretaría General de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2023.
- Propuesta del Concejal de Promoción Económica y Empleo a la JGCT y rectificación de la misma, de fechas 28 de diciembre de 2023 y 8 de febrero de 2024, respectivamente.
- Acuerdo de la JGCT, en su sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 2023 sobre Aprobación del Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Toledo y Someter el texto del proyecto de Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Toledo al Pleno, para su aprobación inicial de conformidad con el procedimiento establecido en el Título VII del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.”
- Mail remitido por la Secretaría Gral. del Pleno, con fecha 2 de enero de 2024, sobre concesión de plazo para formulación de alegaciones al proyecto de la Ordenanza Reguladora de referencia.
- Escrito de alegaciones formulado por el Grupo municipal de Izquierda Unida-Podemos Toledo, con nº registro de entrada 1917/2024 de fecha 15 de enero de 2024.
- Acuerdo de la sesión extraordinaria celebrada por la JGCT el día 9 de febrero de 2024 sobre la Aprobación del Proyecto de modificación del texto de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Toledo y el Sometimiento del texto del proyecto de Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Toledo al Pleno, para su aprobación inicial de conformidad con el procedimiento establecido en el Título VII del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.”

- Informe Técnico relativo a las alegaciones formuladas al proyecto de la Ordenanza de referencia, elaborado por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela Taller de fecha 7 de mayo de 2024.
- Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo de fecha 16 de mayo de 2024.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria de Empleo, Desarrollo Económico y Planeamiento del 21 de mayo de 2024.
- Acuerdo de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Toledo celebrado el 24 de mayo de 2024, sobre aprobación inicial de la Ordenanza de Venta Ambulante.
- Edicto, sobre aprobación inicial de la Ordenanza de Venta Ambulante, del Concejal Delegado de promoción Económica y Empleo de fecha 4 de junio de 2024 y publicación del mismo en el B.O.P. nº 107 del 7 de junio de 2024.
- Texto de la Ordenanza y certificado de publicación del Acuerdo de Pleno del 24 de mayo de 2024 de la aprobación inicial del texto de la Ordenanza de 10 de junio de 2024.
- Informe Técnico de Medio Ambiente y del Área de Desarrollo Económico y Empleo a alegaciones presentadas de 2 de septiembre de 2024 y 17 de octubre de 2024, respectivamente.
- Propuesta texto ordenanza definitivo.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria de Empleo, Desarrollo Económico y Planeamiento, sesión ordinaria del 28 de octubre de 2024

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por 24 votos a favor (9 PP; 4 Vox y 11 PSOE) y 1 en contra (1 IU-Podemos Toledo), de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Toledo.

## **9. PROPUESTA DE APROBACIÓN EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PARA CAMBIO DE USO CULTURAL A TERCIARIO COMERCIAL EN EL EDIFICIO ALCÁZAR, SITO EN LA CUESTA DEL ALCÁZAR, 9 C/V A TRAVESÍA DE BARRIO REY.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Solicitud formulada por ÓSCAR RODRÍGUEZ VALLADARES, en representación de la Mercantil JOMA SPORT SA, sobre aprobación PERI para cambio de uso cultural a terciario comercial en Edificio Alcázar (documentación técnica; Información Registral y documento de autorización de la propiedad a favor de Óscar Rodríguez Valladares) con nº registro de entrada 2656/2024 de 18 de enero de 2024.

- Aporte de documentación (autorización de la propiedad a favor de Óscar Rodríguez Valladares y documentación técnica y gráfica) relativa al PERI Edificio Alcázar, presentada con nº registro de entrada 7479/20224 de fecha 19 de febrero de 2024.
- Informe Técnico de la Arquitecta municipal de fecha 21 de febrero de 2024.
- Dictamen favorable de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Planeamiento de fecha 26 de febrero de 2024 y Acuerdo de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Toledo celebrada el 28 de febrero de 2024.
- Solicitud formulada por ÓSCAR RODRÍGUEZ VALLADARES, en representación de la Mercantil JOMA SPORT SA con documentación relativa PARA CAMBIO DE USO CULTURAL A TERCIARIO COMERCIAL nº registro entrada 11533/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 (Documentación para información pública).
- Anuncio del Concejal Delegado de Planeamiento de 12 de marzo de 2024, publicación del mismo en el Diario La Tribuna de 21 de marzo de 2024 y DOCLM nº 60 de fecha 25 de marzo de 2024 y petición de informe a la Viceconsejería de Cultura y Deportes, justificante de salida REGAGE24s00019313626 de 13 de marzo de 2024.
- Decreto del Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, de fecha de firma 12 de marzo de 2024, nº Resolución 1801/2024 sobre sometimiento a información pública del Plan Especial de Reforma Interior en Cuesta del Alcázar 9 c/v Travesía de Barrio Rey.
- Informe Técnico sobre valoración de cesiones de la Arquitecta municipal de fecha 13 de marzo de 2024.
- Solicitud de informe, a la Consejería de Fomento, formulada por el Concejal de Planeamiento Urbanístico de fecha 14 de marzo de 2024 nº registro de salida REGAGE24s00020054955 de 15 de marzo de 2024.
- Primer requerimiento de la Consejería de Fomento con justificante registro de salida REGAGE24s00029996351 de 24 de abril de 2024 y traslado del mismo nº registro salida 6773 / 2024 de 29 de abril de 2024.
- Aporte documentación presentado por ÓSCAR RODRÍGUEZ VALLADARES, en representación de la Mercantil JOMA SPORT SA, nº registro entrada 21694/2024 de fecha 9 de mayo de 2024.
- Respuesta del Concejal de Planeamiento Urbanístico de 10 de mayo de 2024 a la Consejería de Fomento, nº registro salida REGAGE24s00034772402 de 13 de mayo de 2024.
- Segundo requerimiento de la Consejería de Fomento con justificante registro de salida REGAGE24s00043829193 de 13 de junio de 2024.
- Aporte documentación presentado por ÓSCAR RODRÍGUEZ VALLADARES, en representación de la Mercantil JOMA SPORT SA, nº registro entrada 33813/2024 de fecha 25 de julio de 2024.

- Segunda contestación del concejal de Planeamiento Urbanístico de fecha 30 de julio de 2024, a la Consejería de Fomento, nº registro salida REGAGE24s00057369777 de 30 de julio de 2024.
- Certificado acuerdo CROTU de la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2024, justificante registro de salida REGAGE24s00077243710 de 10 de octubre de 2024.
- Informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 25 de octubre de 2024.
- Informe de la Jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 25 de octubre de 2024.
- Propuesta del Concejal de Planeamiento Urbanístico de fecha 25 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la sesión ordinaria de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Planeamiento celebrada el 28 de octubre de 2024.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para cambio de uso cultural a terciario comercial en el Edificio Alcázar, sito en Cuesta del Alcázar, 9 c/v Travesía de Barrio Rey, sometido a información pública por Decreto 1801/2024 de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de 12 de marzo.

Segundo. - Proceder a la publicación del citado Plan Especial de Reforma Interior en los términos de los artículos 70.2 de la LBRL, 42.2 TRLOTAU y 157 RP.

## **10.-PROPUESTA DE CAMBIO DE NIVEL DE PROTECCIÓN DEL CATÁLOGO DEL PECHT EN EL INMUEBLE SITO EN PLAZA DE LAS FUENTES, 1.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Solicitud DE LICENCIA DE OBRA MAYOR formulada por ZEDANT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L., Proyecto de rehabilitación y reforma de un antiguo edificio situado en la Pza. de Las Fuentes nº 1 de Toledo para 5 viviendas y documentación comprensiva de su trámite, nº registro de entrada 21460 / 2020 de 17 de agosto de 2020.
- Certificado del Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo, celebrada el 22 de julio de 2024.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, sesión ordinaria, celebrada el 13 de agosto de 2024 (Obra Mayor, Expte. 167/2020).
- Propuesta de la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 23 de octubre de 2024, relativa a la Modificación nivel de protección Plaza de las Fuentes 1.

- Propuesta del Concejal de Planeamiento Urbanístico de fecha 23 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la sesión ordinaria de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Planeamiento celebrada el 31 de octubre de 2024.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por 24 votos a favor (9 PP; 4 Vox y 11 PSOE) y 1 en contra (1 IU-Podemos Toledo), de los veinticinco miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar el cambio de nivel de protección, de nivel P a nivel E, dentro del Catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, en lo que respecta al inmueble sito en Plaza de las Fuentes núm. 1 (referencia catastral 2625019VK1122F0001AE), todo ello conforme a lo acordado por la Comisión Especial del Patrimonio Histórico de Toledo de fecha 22 de julio de 2024.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Gestión Tributaria.

## **11. SOLICITUDES DE DECLARACIONES DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE VARIAS OBRAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Solicitudes e Informes Técnicos de los inmuebles del Casco Histórico afectados.
- Informe-Propuesta de la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 23 de octubre de 2024.
- Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico de fecha 23 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria de Empleo, Desarrollo Económico y Planeamiento de 28 de octubre de 2024.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Estimar las solicitudes de "ESPECIAL INTERÉS Ó UTILIDAD MUNICIPAL" de diversas obras a ejecutar en la ciudad, según consta en los Anexo nº 1 y Anexo nº 2 en orden a la aplicación de las bonificaciones correspondientes en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por reunir los requisitos previstos en el artº 3.4) de la Ordenanza Fiscal núm. 4, Reguladora del citado Impuesto, por estar incluidos los inmuebles en el Catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo en los niveles de protección "M", "P" ó "E" , de una parte y de otra, por tratarse de obra mayor para uso residencial en el Casco Histórico de la ciudad.

### **12.-DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DE 2023 Y DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD DE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL AÑO 2024.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, 4º trimestre de 2023, de la Tesorera municipal, de fecha 26 de enero de 2024.
- INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, 1º trimestre de 2024, de la Tesorera municipal, de fecha 15 de octubre de 2024.
- INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD. 2º trimestre de 2024, de la Tesorera municipal, de fecha 15 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la sesión ordinaria de la Comisión de Cultura, Patrimonio y Hacienda celebrada el 28 de octubre de 2024.

La Corporación queda enterada del informe trimestral de morosidad del 4º trimestre de 2023 y de los informes de morosidad de los dos primeros trimestres del año 2024.

### **13.-DAR CUENTA DEL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE RÍO LLANO 22.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Documentación cambio alineaciones en parcela urbana:
  - Solicitud formulada por D. Félix Brasal Moreno sobre Estudio de Detalle cambio de alineaciones de solar urbano, nº registro de entrada 6429/2024 de 13 de febrero de 2024.
  - Comunicación del Área funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales Expte SV -86/2023-GD 27131 relativa a Solicitud de cambio de alineaciones en parcela urbana sita en la C/ Río Llano nº 22, referencia catastral 2834609VK1123D00010W.
  - Informe del Arquitecto municipal de fecha 8 de noviembre de 2023.
- Estudio de Detalle de 11 febrero de 2024 Arquitecto JAVIER ROJO RUZ, parcela C/Río Llano, 22, propiedad de D. Félix Brasal Moreno.
- Informe Técnico de la Jefa del Área de Urbanismo de fecha 25 de octubre de 2024.
- Dictamen favorable de la sesión ordinaria de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Planeamiento celebrada el 28 de octubre de 2024.

La Corporación queda enterada del sometimiento a información pública del Estudio de Detalle en Calle Río Llano, 22.





**14.-DAR CUENTA DE EXTRACTOS DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE (RESOLUCIÓN N.º 7.267 DE 2 DE SEPTIEMBRE A RESOLUCIÓN N.º 8.046 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024).**

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido entre el 2 y 27 de septiembre de 2024, ambos inclusive, (resolución n.º 7.267 de 2 de septiembre de 2024 a resolución nº 8.046 de 27 de septiembre de 2024).

La Corporación queda enterada de los extractos de decretos dictados por Alcaldía-Presidencia señalados.

**15.- DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 3 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta de las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo celebradas en el período comprendido entre los días 3 y 24 de septiembre de 2024.

La Corporación queda enterada de las Actas de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo referidas.

**16. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron en la presente sesión.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:** y, conforme a lo indicado anteriormente, no habría más asuntos que tratar, levantamos la sesión. Muchas gracias.

Concluidos los asuntos del Orden del Día, la Presidencia dio por finalizada la reunión, siendo las diez horas y quince minutos del día anteriormente señalado. De todo lo cual, yo, como Secretaria General del Pleno, DOY FE.